

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01118 00

En atención al escrito visible a folio 8 del expediente digital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento de las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo del derecho real de dominio que le corresponda a la ejecutada FANNY PINEDA LOPEZ, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1479089. Elabórese el oficio correspondiente.
2. El embargo del automotor identificado con la placa HQW506. Elabórese el oficio correspondiente.
3. El embargo del automotor identificado con la placa HKB690. Elabórese el oficio correspondiente.

Frente a las medidas cautelares solicitadas estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha en donde se decretó a solicitud de las partes. la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**